

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 8  
Córdoba**

Núm. 3.683/2020

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1181/2017. Negociado: D1

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: D. Pedro García Pintor

Letrado: D. Pedro García Pintor

Contra: D. José Manuel Hernández Rojas y D<sup>a</sup>. María José Montilla Pérez

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1181/2017, seguido a instancia de D. Pedro García Pintor frente a D. José Manuel Hernández Rojas y D<sup>a</sup>. María José Montilla Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia núm. 145/2019

En Córdoba, a 27 de junio de 2019. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Francisco Ramón Quintana Ferreira, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal registrados bajo el núm. 1.181/2.017, que se tramitan en el Juzgado en que sirvo mi cargo a instancia de D. Pedro García Pintor, que compareció asumiendo su propia

defensa y representación, frente a D. José Manuel Hernández Rojas y D<sup>a</sup>. María José Montilla Pérez, que fueron declarados en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual.

Fallo

Estimo la demanda formulada por D. Pedro García Pintor y condeno de forma conjunta y solidaria a D. José Manuel Hernández Rojas y a D<sup>a</sup>. María José Montilla Pérez a abonar a la parte actora el importe de mil ciento cinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (1.105,56 €), con el interés legal del dinero desde el día 1 de septiembre de 2017, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, todo ello, con la expresa condena de los demandados al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y que por tanto no cabe recurso alguno frente a ella (artículo 455.1 LEC según la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E./"

Y encontrándose dichos demandados José Manuel Hernández Rojas y María José Montilla Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a 21 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Irene García Garrido.